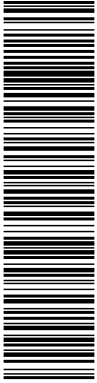


DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: BANDO PICUDO ROJO EN PALMERAS, para su publicación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6S8QI-LMCX2-B9CJ1 Fecha de emisión: 28 de febrero de 2018 a las 10:29:52 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 10:17



Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
ayuntamiento@oviedo.es

BANDO

CUIDADO DE PALMERAS ANTE LA PLAGA DE PICUDO ROJO

Se ha constatado por parte del Servicio Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento y el Servicio de Sanidad Vegetal de la Consejería de Desarrollo Rural, la existencia en nuestro municipio de ejemplares de palmera canaria afectados por la plaga de picudo rojo (*Rhynchophorus ferrugineus*). La presencia de este escarabajo, constituye un peligro para la conservación de las palmeras, ocasionando generalmente la destrucción y muerte de las mismas si no es controlado a tiempo, pero aún en el caso de llegar a controlarse produce daños importantes, que merman significativamente el valor ornamental de la palmera afectada.

La detección temprana del ataque, así como una serie de medidas preventivas y curativas básicas, son fundamentales para mantener a salvo el importante patrimonio vegetal que constituyen las palmeras en el municipio de Oviedo.

La Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales en el Boletín de avisos fitosanitarios de Diciembre de 2017, pone a disposición de los ciudadanos información relevante sobre esta plaga con indicaciones para tratar de evitar la infestación.

Por otra parte, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias N°44, de 22 de Febrero de 2018, se publica la Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se declara en el territorio del Principado de Asturias la existencia del organismo nocivo "picudo rojo de las palmeras", *Rhynchophorus ferrugineus*, y se adoptan de forma coordinada diversas medidas fitosanitarias para su erradicación y control.

Con el objetivo de conservar los ejemplares existentes y siguiendo lo dispuesto en la resolución anteriormente citada, se ha iniciado, por un lado, un plan de tratamientos preventivos a fin de parar el desarrollo de la plaga en las zonas verdes municipales y por otro, se considera necesario recordar a los propietarios de palmeras la existencia de la plaga en nuestro municipio y las medidas fitosanitarias obligatorias para evitar la proliferación del curculiónido.

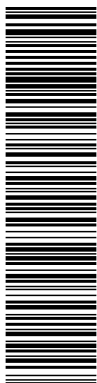
Primero: Se realizará un censo de todas la palmeras, tanto públicas como privadas, existentes en el municipio. Para ello se ruega a quienes tengan algún ejemplar de esta especie que lo comuniquen al Servicio de Parques y Jardines mediante llamada telefónica al 985 236063, por correo electrónico a parquesyjardines@oviedo.es, cumplimentando la ficha correspondiente en la web del Ayuntamiento de Oviedo <http://www.oviedo.es/servicios-municipales/parques-jardines/informaciones-de-interes> o mediante el programa Experta para la comunicación de incidencias, existente en la web municipal www.oviedo.es. Aportando además de los datos del titular, la referencia catastral de la parcela donde se encuentra la palmera o su geolocalización.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6304770-6S8QI-LMCX2-B9CJ1-42E9A6765F7F6217867BCB7BEFC4E9CB5163E8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: BANDO PICUDO ROJO EN PALMERAS, para su publicación	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6S8QI-LMCX2-B9CJ1 Fecha de emisión: 28 de febrero de 2018 a las 10:29:52 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO
FIRMADO
28/02/2018 10:17



Segundo: Se comunicará por cualquiera de los instrumentos mencionados en el punto primero, la aparición de cualquiera de los síntomas habituales del ataque de la plaga. Estos síntomas pueden consultarse en el Boletín de aviso fitosanitario ya citado y en la página web del Ayuntamiento.

Tercero: De confirmarse la infección, se procederá del siguiente modo:

- Comunicar a la administración del Principado de Asturias la aparición de síntomas de ataque del organismo.
- Las plantas afectadas levemente deberán ser tratadas con productos autorizados. Los propietarios podrán solicitar la colaboración del Servicio de Parques y Jardines.
- Las plantas que por la gravedad del ataque resulten irreversibles deberán ser eliminadas de forma controlada. También en este caso podrán solicitar la colaboración del Servicio de Parques y Jardines.

Cuarto: Las podas, plantaciones, talas y trasplantes de las plantas declaradas sensibles estarán a lo dispuesto en la Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales citada en el párrafo 4º.

Quinto: Se consideran plantas sensibles las siguientes:

Areca catechu, Arecastrum romanzoffianum (Cham.) Becc., Arenga pinnata, Borassus flabellifer, Brahea armata, Butia capitata, Calamus merillii, Caryota maxima, Caryota cumingii, Chamaerops humilis, Cocos nucifera, Corypha gebanga, Corypha elata, Elaeis guineensis, Howea forsteriana, Jubea chilensis, Livistona australis, Livistona decipiens, Metroxylon sagu, Oreodoxa regia, Phoenix canariensis, Phoenix dactylifera, Phoenix theophrasti, Phoenix sylvestris, Sabal umbraculifera, Trachycarpus fortunei y el género Washingtonia.

En Oviedo, a 26 de Febrero de 2018

EL ALCALDE,

Wenceslao López Martínez.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6304770-6S8QI-LMCX2-B9CJ1-42E9A6765E7F6217867BCF7BEFC49C9E5163E8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.